

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

Ruc/código : 20604021473

Nombre o Razón social : AILLOR S.A.C.

Fecha de envío : 10/06/2024

Hora de envío : 21:24:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dado que con fecha 7/12/2018 a través del D.S. N° 019-2018-MTC se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones. En el contenido de esta norma indica ¿¿Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el año de modelo en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación¿¿.

Y que en el Art. 69 de este Decreto señala que: 69) Año modelo: Corresponde al décimo carácter del VIN del vehículo, el cual está determinado por el fabricante que, en algunos casos, coincide con el año calendario en el que el vehículo fue producido.

Por lo que el se solicita al Comité aclarar que se deberá de tomar en consideración el año de Modelo para determinar la antigüedad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que se deberá de tomar en consideración el año de Modelo para determinar la antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

Ruc/código : 20487177564

Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:25:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación indica según detalle del cuadro, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO del ítem 01 , solicita CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 (320 HP-440 HP) 15 m3 de capacidad con antigüedad máxima de 05 años y Ítem 03, solicita TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL 93 Hp-120 Hp de capacidad, con antigüedad de 05 años. Con respecto a la potencia de CAMION VOLQUETE observamos que se especifica (320HP-440HP, consideramos que se debería de ampliar de igual o mayor capacidad de potencia con el fin de promover mayor participación de postores teniendo como referencia la fabricación de esos modelos en diferentes marcas, la potencia es limitados y descontinuados por tal razón solicitamos la ampliación de la capacidad de potencia.

Referente al TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL 93 HP -120 HP, el mercado de maquinarias pesadas de la potencia solicitada se encuentra limitada, Sin embargo, se encuentra con mayor amplitud maquinarias de mayor rango de potencia por lo que se solicita la ampliación de la capacidad de potencia con el fin de promover mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACOGEN la observación, ampliando la capacidad para el CAMION VOLQUETE Y EL TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, la formulación de los requerimientos es responsabilidad del área usuaria. Con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones, art. 2 de la Ley de contrataciones y su reglamento.

A fin de brindar mayor pluralidad de postores se ampliara la capacidad de potencia:

*01 camion volquete 15M3 (320 HP a mas)

*01 tractor sobre ruedas o Cargador Frontal de (93 HP a mas),

En función a la naturaleza de la prestación. Se procederá a incluir en las bases integradas.

En ese sentido, se tiene por atendido la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*CAMIÓN VOLQUETE 15 M3

(320 HP- a mas) 15 m3 de

capacidad con antigüedad máxima de 05 años.

*TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR

FRONTAL

93 Hp- a mas de capacidad, con antigüedad no

mayor a 10 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

Ruc/código :	20487177564	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:25:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN OTRAS PENALIDADES: SE SOLICITA ACLARAR LA PENALIDAD NUMERO 16 porque no es coherente lo que señala:

En caso que el contratista, cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.

Sera penalizado con el 15% de 1 UIT por cada visita inopinada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: 20.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACLARAN LA CONSULTA e indica que se corregirá el numeral 16 de las OTRAS PENALIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

16. En caso que el contratista, NO cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

Ruc/código :	20487177564	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:25:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De los términos de referencia PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendario u ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2024 según CONVENIO N° 151-2024-MTC/21, los que serán contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio y/o entrega de terreno.

CONSULTA ¿ SE SOLICITA PRECISAR DESDE QUE MOMENTO SE VA CONTABILIZAR EL PLAZO DE EJECUCION DESDE EL ACTA DE INICIO DE SERVICIO O DE LA ENTREGA DE TERRENO ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: NC **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACLARAN LA CONSULTA, e indica que el plazo de ejecución se contabilizara a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio. Por lo que para la integración de bases se considerara de la siguiente manera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendario u ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2024 según CONVENIO N° 151-2024-MTC/21, los que serán contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

Ruc/código :	20487177564	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:25:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

TDR 14.3 Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado.

SE OBSERVA QUE AL CONSIDERAR CONSTRUCCIÓN YA SE ESTARÍA CONSIDERANDO OBRAS SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Ejecución de obra y/o consultoría de obra y/o servicios en: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN e indican que la EXPERIENCIA DEL POSTOR solicitadas fueron elaborados por el área usuaria en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del RLCE, por lo que se PRECISA que al hacer mención a servicios similares a construcción es referido a vías vecinales o caminos vecinales o carreteras, por lo que para la integración de bases se considerará:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción (referido a vías vecinales o caminos vecinales o carreteras) ; y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

Ruc/código : 20541556380

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA CLEPER CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 11/06/2024

Hora de envío : 22:03:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

AS-006-2024-DRTC/CS

1. CAPÍTULO III REQUERIMIENTO - 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA - 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendario u ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2024 según CONVENIO N° 151-2024-MTC/21, los que serán contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio y/o entrega de terreno. Se debe aclarar con cual de esas dos suscripciones se dará inicio al periodo contractual del servicio.

2. CAPÍTULO III REQUERIMIENTO - 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA - 14.3 Experiencia del Postor -Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado. Se solicita al comité de selección aclarar el termino construcción a que se refiere.

3. CAPÍTULO III REQUERIMIENTO - 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA - 14.5 Equipamiento estratégico - ¿ 01 tractor sobre ruedas o Cargador Frontal de 93 HP-120 HP, con antigüedad no mayor a 10 años. Se solicita al comité de selección aclarar la potencia en HP (si es mayor es mejor y garantizaría mejor la ejecución del servicio).

4. CAPÍTULO III REQUERIMIENTO - 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA - 20. PENALIDADES ¿ 16 En caso que el contratista, cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente. - 15% de 1 U.I.T por cada visita inopinada. - Según informe del personal técnico de la Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea y Sub director. Se solicita aclarar esta tipo de penalidad ya que si cumple te penalizaran con 15 % de una 15% de 1 U.I.T

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.12

Literal: 12

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA NORMATIVA INDICA QUE LA BASES INTEGRADAS DEBEN SER

ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

1* El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACLARAN LA CONSULTA que el plazo de ejecución se contabilizara a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio. Por lo que para la integración de bases se considerara de la siguiente manera.

2*El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACLARAN LA CONSULTA De la experiencia del postor referente a los servicios similares, el termino construcción es referido a vías vecinales o caminos vecinales o carreteras.

3*El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACLARAN LA CONSULTA, A fin de brindar mayor pluralidad de postores se ampliara la capacidad de potencia del TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL:

01 tractor sobre ruedas o Cargador Frontal de (93 HP a mas),

En función a la naturaleza de la prestación. Se procederá a incluir en las bases integradas.

4* De las otras penalidades numeral 16, El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACLARAN LA CONSULTA e indica que se corrigira el numeral 16 de las OTRAS PENALIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

1* 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendario u ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre del

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRJ-DRTC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116, TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - EMP. PE-24 A (DV. SATIPO).

2024 según CONVENIO N° 151-2024-MTC/21, los que serán contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio.

2* Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción (referido a vías vecinales o caminos vecinales o carreteras) ; y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado.

3* TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL 93 Hp- a mas de capacidad, con antigüedad no mayor a 10 años.

4* OTRA PENALIDAD:

16. En caso que el contratista, NO cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.